



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Año 1997

IV Legislatura

Número 25

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 13 DE MAYO DE 1997

ORDEN DEL DÍA

I. Votación del articulado del dictamen a la Proposición de ley número 7, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Popular.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 58 minutos.

Antes de entrar en el punto del orden del día, el señor Lorenzo Egurce, del grupo parlamentario Popular, plantea dos enmiendas "in voce", una de adición de una nueva disposición transitoria y otra de supresión de la disposición adicional primera705

Para manifestar su posición, interviene:

El señor Guirao Sánchez, del G.P. Socialista705

Y la señora Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes 706

I. Votación del articulado del dictamen a la Proposición de ley número 7, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Popular.

Se somete a votación el articulado..... 707

Se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Antes de entrar a la votación del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, se ha planteado por parte del grupo Popular, o del portavoz del grupo Popular, la presentación de enmiendas orales previas a la votación del dictamen. Por tanto, tiene la palabra el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Tal como quedamos al final de la sesión del otro día, nos comprometimos, conjuntamente con el grupo parlamentario Socialista y con el grupo de Izquierda Unida, a presentar estas dos cuestiones. Creo que todos los grupos la tienen y la leo textualmente: "En relación con el artículo 36.3 de la ley, se ha suscitado el problema de qué sucede con aquellos farmacéuticos que en la actualidad desempeñan su labor en los servicios de farmacia hospitalarios sin tener la especialidad de Farmacia Hospitalaria. En primer termino, hay que indicar que el artículo 92 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, es claro al exigir, en todo caso, que dichos farmacéuticos, sean los responsables del servicio o sean adjuntos, ostenten la especialidad de Farmacia Hospitalaria, correlativamente las cuatro leyes autonómicas sobre ordenación farmacéutica aprobadas reproducen a su vez esta obligación para todos los farmacéuticos".

Por el contrario, la redacción dada al artículo 36.3 de nuestra ley no es tan exigente ni taxativa, por cuanto exige únicamente dicha especialidad para el farmacéutico responsable que esté al frente del servicio, pero no para los farmacéuticos adjuntos. Por tal motivo, no se tendrían que plantear problemas de continuidad laboral para los profesionales que no tengan esta especialidad.

Ahora bien, si pese a todo se quiere garantizar expresamente la citada continuidad, y teniendo en consideración que el mencionado precepto de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, no constituye legislación básica, no existe obstáculo para introducir una enmienda de adición y una disposición transitoria que podría contener el siguiente tenor literal. "Disposición transitoria cuarta: los farmacéuticos sin especialidad de Farmacia Hospitalaria que a la entrada en vigor de la presente ley desempeñen su labor profesional en los servicios de farmacia hospitalaria de centros que cuenten con más de cien camas, permanecerán como farmacéuticos adjuntos en dichos servicios, en tanto mantengan su relación laboral con aquellos centros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la presente ley".

Creo que con eso se puede recoger el sentir, salvo que los demás grupos opinen lo contrario.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.
Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo sometería a la consideración del grupo parlamentario Popular que se matizara la transitoria, porque hay que tener en cuenta que en el Decreto de estructuras de hospitales públicos del Insalud se contempla la figura del jefe de servicio de Farmacia Hospitalaria, jefe de sección de Farmacia Hospitalaria y adjunto de Farmacia Hospitalaria. Esas tres figuras vienen recogidas con independencia de que en la realidad estén o no estructurados nuestros hospitales de la Seguridad Social así.

Y, al mismo tiempo, hay que considerar que no estamos hablando solamente de hospitales de titularidad pública sino de todos los hospitales. Entonces pudiera llamarnos a engaño, o crear cierta distorsión, la referencia esa de que permanecerán como farmacéuticos adjuntos en dichos servicios, porque pudiera darse el caso hipotético, quizás no sea el práctico, de rebajar de categoría a algún farmacéutico, que sin tener el título de especialista en Farmacia Hospitalaria ostente jefaturas de sección. Quiero recordad que sí se da el caso de jefatura de sección de Farmacia Hospitalaria en algún hospital de la región.

Por lo cual, y anunciando que vamos a votar a favor de la transitoria cuarta, a nuestro entender quedaría mejor "... permanecerán en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la presente ley".

Gracias, señor presidente.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Guirao.
Sí, señor Iniesta.

Señor Lorenzo, ante la sugerencia del grupo Socialista, pronúnciese.

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, efectivamente. He dicho en un principio, señor presidente, que esto era de manera conjunta. Yo he presentado, porque me comprometí a hacer una cuestión de este tipo. No había podido hablar con el señor portavoz del grupo parlamentario Socialista, o sea, que totalmente de acuerdo en lo que él sugiere y, por lo tanto, que esto no es una cosa del ponente.

He dicho que era de los tres grupos parlamentarios.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo, señor Lorenzo.

Pues entonces, la disposición transitoria cuarta quedaría de este tenor. Se incorpora una disposición transitoria cuarta y quedaría: "Los farmacéuticos sin especialidad de Farmacia Hospitalaria que a la entrada en vigor de la presente ley desempeñen su labor profesional en los servicios de Farmacia Hospitalaria de centros que cuente con más de cien camas, permanecerán en el desempeño de sus funciones, en tanto mantengan su relación laboral con aquellos centros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la presente ley".

Se somete a votación. Votos a favor. Queda aprobada esta disposición por unanimidad.

Señor Lorenzo, tiene una nueva...

SR. LORENZO EGURCE:

Sí, muchísimas gracias, señor presidente.

Propondríamos, en concreto, en la disposición adicional primera, eliminar en la tercera línea las palabras "total o".

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Sí, señor Lorenzo, quedaría entonces:

"Prevía autorización mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el consejero de Sanidad y Política Social podrá delegar parcialmente en el Colegio Oficial de Farmacéuticos el ejercicio de la competencia de autorización en materia de oficinas de farmacias, así como establecer los horarios de atención al público, turno de urgencias y vacaciones de las oficinas de farmacia".

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Una competencia de autorización no se puede delegar en parte; una autorización, se tiene o no se tiene, la capacidad de autorización. Si lo que se quiere decir es que se podrán hacer delegaciones en los colegios profesionales, en la tramitación administrativa de los expedientes y en la fijación de turnos y horarios, no estamos diciendo que eso sinónimo de delegación parcial de autorización. La autorización no se puede delegar parcialmente; la autorización o se ejerce o no se ejerce. La autorización no es la tramitación, la autorización no es la fijación de horarios ni otras cuestiones planteadas en el texto.

Yo creo que la redacción más acorde, e incluso es conforme con la Orden de la Consejería de 29 de julio del

96, es que "mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el consejero de Sanidad y Política Social pueda delegar en el Colegio Oficial de Farmacéuticos la tramitación administrativa de expedientes, así como el establecimiento de horarios de atención al público, turno de urgencias y vacaciones".

SR. ...

¿Puede repetir?

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Sí.

"Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el consejero de Sanidad y Política Social podrá delegar la tramitación administrativa, así como la fijación de horarios de atención al público, turnos de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia en el Colegio de Farmacéuticos".

Con independencia de esto, señor presidente, me veo en la obligación de añadir que, pese a esta corrección, en la transitoria vamos a votar en contra, porque estamos en contra de cualquier tipo de delegación. Lo que queremos hacer es prevalecer una cuestión que creemos que es contraproducente para el buen funcionamiento del régimen de aperturas y traslados de oficinas de farmacia en la Región de Murcia, porque si se delega la autorización en colegios profesionales surgen problemas importantes ante la administración de justicia, por defectos de forma, porque pudiera tachar de inconstitucional, o sea, recurso de inconstitucionalidad, que ya anunció el grupo Socialista que si en la transitoria se pone que el Gobierno delega en parte o totalmente la autorización de apertura, cierre o traslado de oficinas de farmacia, interpondría recurso ante el Constitucional.

Por eso, con independencia de que vamos a votar en contra, porque también estamos de acuerdo en cualquier tipo de delegación, solicitamos que se retire eso de la delegación parcial de la competencia de autorización.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Señora Ramos, ¿quiere intervenir?

SRA. RAMOS GARCÍA:

Sí, nosotros estamos en contra de que se haga esta delegación parcial también al Colegio Oficial de Farmacéuticos, y por supuesto que también interpondríamos recurso de inconstitucionalidad. Lo que me parece es que desde el año 85 el grupo Socialista venía también hacien-

do la misma delegación al Colegio de Farmacéuticos, es decir, que lo que no acabo de entender es el cambio del grupo Socialista, que en el anterior Gobierno autorizaba lo mismo que hoy se está autorizando por parte del grupo Popular.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Ramos.
Señor Lorenzo.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.
Nosotros quitamos lo de "total o", porque entendemos que la delegación parcial que se hace entra dentro de lo que es la fase de autorización.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo.
Sí, señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Solamente para aclararle a la portavoz de Izquierda Unida que en mayo de 1994 esta Asamblea votó con los votos a favor de Izquierda Unida y el Partido Socialista la revocación de la delegación de la tramitación de expedientes en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

Bueno, se ha terminado de debatir el tema, señorías.
Pasamos a votar la enmienda propuesta por el grupo parlamentario Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Procede, por tanto, a continuación la votación del dictamen del Proyecto de ley número siete, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia.

Artículo 1. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Por favor, señorías, pronúnciense en cuanto al voto, porque excepto el voto a favor... Queda aprobado el artículo con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo Dos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo dos con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo Tres. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 3 con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo Cuatro. Votos a favor. Votos en contra.

Abstenciones. Queda aprobado el artículo 4 con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo Cinco. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo cinco con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Señora Ramos, en el artículo cuatro, me quiere explicar su voto. ¡Ah!, perdón, pues entonces se corrige, el artículo cuatro ha sido aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

El artículo cinco, en el mismo sentido, diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Artículo seis. Votos a favor...

Repito la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo seis con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo siete. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo ocho. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Artículo nueve. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo diez. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo once. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo doce. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Artículo trece. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Artículo catorce. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo quince. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo dieciséis. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Artículo diecisiete. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Artículo dieciocho. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Artículo diecinueve. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Artículo veinte. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veintiuno. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veintidós. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo veintitrés. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veinticuatro. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo veinticinco. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Al título de la sección séptima.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veintiséis. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veintisiete. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veintiocho. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo veintinueve. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo treinta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo treinta y uno. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo treinta y dos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Artículo treinta y tres. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Artículo treinta y cuatro. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Señora Ramos, ¿el sentido de su voto? Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Artículo treinta y cinco. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Artículo treinta y seis. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo treinta y siete. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo treinta y ocho. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo treinta y nueve. Votos a favor. Votos en contra. Señora Ramos, ¿de nuevo?. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cuarenta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Artículo cuarenta y uno. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cuarenta y dos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cuarenta y tres. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cuarenta y cuatro. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cuarenta y cinco. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cuarenta y seis. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo cuarenta y siete. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Artículo cuarenta y ocho. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo cuarenta y nueve. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Artículo cincuenta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo cincuenta y uno. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Artículo cincuenta y dos. Votos a favor. Votos en contra.

Repito la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cincuenta y tres. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cincuenta y cuatro. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado por unanimidad.

Artículo cincuenta y cinco. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículo cincuenta y seis. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposición adicional primera, tras la enmienda introducida esta mañana a lo largo del debate. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con seis votos a favor...

Sí, señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

En la votación de la disposición adicional primera, ¿votamos la presentada esta mañana aquí?.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

La enmienda corregida esta mañana, a lo largo del debate.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Nos ratificamos en nuestro voto negativo.

SR. LOZANO TONKIN (PRESIDENTE):

De acuerdo. Muchas gracias, señor Guirao.

Proclamo el resultado de la votación a la disposición adicional primera. Votos a favor: seis. Votos en contra: cinco. Y abstenciones: ninguna.

Disposición adicional segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposición adicional tercera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposición adicional cuarta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposición transitoria primera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Disposición adicional cuarta. Votos a favor. Votos en

contra. Abstenciones. Queda aprobada la disposición adicional cuarta con seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.

Disposición transitoria primera. Votos a favor.

Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Disposición transitoria segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Disposición transitoria tercera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposición transitoria cuarta, que es la introducida esta mañana. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Disposición final primera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. ¿El sentido del voto del grupo Socialista. Disposición Final Primera. Votos a favor.

Vuelvo a proponer votación de la disposición final primera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con diez votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

Disposición final segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada por seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Título de la ley. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada con siete votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Finalizada la votación, ha concluido el debate de las enmiendas en Comisión de la Proposición de ley número 7, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Popular.

Procede, según me comunica la letrada, si han visto las actas... La numero 31, de la sesión celebrada el día 15 de abril del 97, ¿hay algún problema con alguna de ellas?

Dado que el grupo parlamentario de Izquierda Unida no ha podido estudiar las actas con detenimiento, se proponen para una próxima sesión.

Por tanto, señorías, finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 €. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 €. (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 €. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1674 - 1995 ISSN 1135 - 7975